

OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A 12 CERTIFICADOS DE SUBSIDIO HABITACIONAL DEL PROGRAMA PROTECCION DEL PATRIMONIO FAMILIAR, TITULO II, MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA, REGULADO POR EL D.S. N°255 (V. Y U.), DE 2006, **COMITÉ VIENTOS DEL MACKAY II**, COMUNA DE COYHAIQUE.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

137

COYHAIQUE, 16 ABR 2026

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 16.391, que crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo; la Ley N° 18.575, orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880, que establece Bases de Procedimiento Administrativo que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; el D.L. N° 1.305, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo; el D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; El D.S. N°255 (V. y U.) de 2006 y sus modificaciones que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar; La Resolución N° 36 de fecha 19.12.2024, que fija normas sobre materias exentas y afectas al trámite de toma de razón, de la Contraloría General de la República; el Decreto Supremo N° 59 (V. y U.), de fecha 25 de marzo de 2026, que nombra al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Aysén, y;

CONSIDERANDO:

- a) El Ord. N°531 de fecha 18 de marzo de 2026 del Director SERVIU Región de Aysén, que solicita un nuevo plazo de vigencia de 12 certificados de subsidio correspondiente a **Comité Vientos del Mackay II**, del Programa Protección del Patrimonio Familiar de la Comuna de Coyhaique y Ciudad de Coyhaique;
- b) Que, a través de Resolución Exenta N° 687 del 28 de marzo de 2023, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba nómina de familias seleccionadas para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulados por el D.S. N°255/2006 (V. y U.) y sus modificaciones, destinado a proyectos de acondicionamiento térmico de viviendas, en las zonas urbanas de las localidades que indica de la Región de Aysén;
- c) Que, según consta en los antecedentes adjuntados por SERVIU Región de Aysén, con **fecha 08 de mayo de 2025 y mediante carta N°671, la Entidad Patrocinante Subsidios Patagonia SPA**, solicita plazo adicional de certificados de subsidio, correspondiente a 12 beneficiarios, de la ciudad de Coyhaique, esto debido a demoras en la DOM I. Municipalidad de Coyhaique;
- d) El informe N° 229 **de fecha 05 de noviembre de 2025**, elaborado por la profesional Graciela Ibar Hernández, Arquitecto a cargo de la Supervisión de obras de las viviendas pertenecientes a **Proyectos de Mejoramiento Térmico**, los cuales registran un avance físico del 100%, por lo que solicita **un nuevo plazo de vigencia**;

- e) Que, por su parte, el inciso final del artículo 38 del D.S. N° 255/2006, del Minvu estipula que: “en casos calificados, si las disponibilidades presupuestarias lo permiten, el Ministro de Vivienda y Urbanismo podrá, mediante resoluciones fundadas, otorgar una nueva prórroga o un nuevo plazo de vigencia al Certificado de Subsidio”;
- f) Que, la facultad indicada anteriormente, fue delegada a esta SEREMI mediante Resolución Exenta N° 6042/2016, del Minvu, específicamente, lo indicado en su resuelto N° 1 letra d), que dispone lo siguiente: “Delégase en los respectivos Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, en adelante también Seremi, las facultades del DS N° 255 (V. y U.), de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, que se indican: d) (...) para autorizar una nueva prórroga o un nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio, de conformidad con lo establecido (...) en el inciso final del artículo 38, ambos del DS N° 255 (V. y U.), de 2006 (...)”;
- g) Que, a juicio de esta SEREMI y según lo expuesto en los considerandos precedente, así como lo indicado en el Informe N°229, de 2025, de la Profesional a cargo de la Supervisión de obras de las viviendas en cuestión, en cuanto a que las obras se encuentran terminadas; constituye un caso calificado, por lo cual se procede, mediante el presente acto admirativo, otorgar **un nuevo plazo de vigencia** a 12 certificados de subsidio correspondientes a **Comité Vientos del Mackay II**, del Programa Protección del Patrimonio Familiar de la Comuna de Coyhaique;

R E S U E L V O :

1. **OTÓRGUESE, un nuevo plazo de vigencia** de 180 días corridos a contar de la fecha en la que se dicta la presente resolución, a los certificados de Subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, Título II, que se indica, de la Comuna de Coyhaique:

COMITÉ VIENTOS DEL MACKAY II			
N°	NOMBRE BENEFICIARIO	RUT	N° CERTIFICADO
1	ORLANDO ÁLVAREZ OJEDA	12.157.863-8	KM2 DA3-2022-330913
2	BERNARDITA CONCHA AVILEZ	12.310.646-6	KM2 DA3-2022-330919
3	JORGE DARNES PÉREZ	6.938.834-5	KM2 DA3-2022-330921
4	CINTHIA GUTIERREZ CIFUENTES	15.304.842-8	KM2 DA3-2022-330918
5	MIRIAM BARRÍA VIDAL	10.180.657-K	KM2 DA3-2022-330917
6	EDUARDO HENRÍQUEZ MACLOAD	8.789.943-8	KM2 DA3-2022-330911
7	SONIA MANZUR VELIZ	9.876.737-1	KM2 DA3-2022-330912
8	GONZALO OLAVARRÍA RUIZ	18.470.798-5	KM2 DA3-2022-330923
9	EDITH PINILLA PÉREZ	7.263.709-7	KM2 DA3-2022-330920
10	JOSÉ QUILODRÁN MUÑOZ	7.290.879-1	KM2 DA3-2022-330915
11	DANIELA OLAVARRÍA MOREIRA	20.726.202-1	KM2 DA3-2022-330927
12	VALERIN VEGA ALBORNOZ	16.557.792-2	KM2 DA3-2022-330925

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



FABIAN ROJAS MUÑOZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGION DE AYSEN

EDM/LAT/MS/msc

- División Política Habitacional MINVU.
SERVIU. Región de Aysén,
- Departamento Planes y Programas
- Archivo General